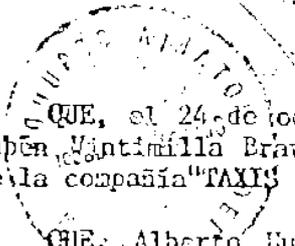


FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



CONSIDERANDO:

- QUE, el 24 de octubre de 1991 ante el notario segundo de Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "TAXIS VEINTE Y DOS DE MARZO COMPAÑIA LIMITADA";
- QUE, Alberto Hurtado V., con el patrocinio del doctor Juan Dávila C., ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;
- QUE, el departamento jurídico, mediante informe N° 545-DJ-91 de 22 de noviembre de 1991, opina favorablemente a la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;
- EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números: ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TAXIS VEINTE Y DOS DE MARZO COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, y con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES ( \$ 700.000,00 ) dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Un ejemplar de esta publicación se entregará a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público segundo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor registrador Mercantil de Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro y el art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 22 de noviembre de 1991.

Dr. Franklin Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

